

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; mes 34; un año 64. — En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos. Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76. — Teniendo que girar esta administracion, contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 48; un año, 88. — Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios. — Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240. — Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: En la Administracion, Corredera de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6; y Pasaje de Malheur, libreria. — Provincias: Casa de los comisionados, librerias y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion. — Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taibout, 55, Libreria española, rue de Valenciennes, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Cecil Street Strand. — Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

MADRID 26 DE MAYO DE 1876.

POLITICA INTERIOR.

Ayer fué dia de reuniones y conferencias. Se reunieron las comisiones de acreedores del Estado que de toda España han venido á ponerse de acuerdo con la de Madrid; se reunieron los diputados y senadores de la minoría constitucional; se reunieron los que pertenecen á la fraccion mas avanzada de la conciliacion ministerial; conferenciaron los fueristas y los anti-fueristas y los de la comision de fueros del Senado; y aunque no sabemos fijamente lo que ha sido de tanta reunion y tanta conferencia, no es difícil adivinar que en resumen debe ser poco grato para el gobierno.

Este continúa sin detenerse en el camino de la reaccion como lo demuestra el proyecto de ley leído anteayer en el Congreso por el ministro de la Gobernacion en el momento de cerrarse los debates constitucionales con la votacion definitiva de la futura Constitucion. Se trata de la anunciada ley orgánica municipal y provincial, que en suma se compone de unos cuantos ramiellos reaccionarios aplicados á las leyes de la revolucion.

Verdaderamente no es obra de momento hacer de nuevo una ley orgánica completa y mas cuando se refiere á asuntos tan complicados como, los de la organizacion, atribuciones y funciones propias de las corporaciones populares. Por consiguiente, para ahorrarse aquel trabajo el gobierno se limita á introducir las reformas que le parecen convenientes y dice: seguirán rigiendo las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870 con las siguientes modificaciones; y aquí echa á rodar la universalidad del sufragio, limita el carácter elegible, niega á los pueblos mayores de 30 000 almas la eleccion de sus alcaldes, dá á los gobernadores las facultades ejecutivas de las comisiones provinciales, autoriza la creacion de subgobiernos, quita á las diputaciones el derecho de elegir sus presidentes y los vocales de la comision permanente, y concluye en una palabra con la independencia de aquellas corporaciones, haciendo al Estado omnipotente, al gobierno árbitro de los pueblos y á los gobernadores vigilantes perpetuos de la limitada obediencia de los mismos.

Con esta facilidad se deshacen en España las únicas cosas buenas que de la legislacion política de la Revolucion quedaban todavía en pie. Y luego se llamarán conservadores los que nada conservan, y todo lo destruyen! Y luego titularán, pomposamente leyes orgánicas á sus desorganizadores proyectos! Los verdaderos conservadores son ó deben ser de otro temple y otra madera muy distinta para merecer tan honroso título. Las leyes de Agosto de 1870 están calcadas en el espíritu de la época, é inspiradas en las necesidades del país, y son obras tan acabadas como hay pocas en su clase: ¡qué mayor gloria para los conservadores que conservarlas incólumes? ¡Qué mayor justificacion de ese título usurpado?

Pero no; lo mejor es concluir con todo lo que trasciende á libertad y progreso, sirviendo de instrumento á la reaccion; acumular leyes sobre leyes, para que se cumpla la antigua sentencia latina *corruptissima republica plurime leges*; dar tras de la obra revolucionaria para congraciarse á los descontentos moderados y llenar los huecos de la futura Constitucion con toda clase de concesiones al doctrinarismo mas refinado y mas impropio de hombres que son de este siglo, y por cuyas venas corre la sangre generosa y ardiente de la juventud moderna. Pues eso, con perdon sea dicho de los fieros adalides de la causa ministerial, no es de hombres de ciencia, ni de hombres de gobierno.

¡QUE MODIFICACIONES!

Donoso ha estado el gobierno al declarar

en el primer párrafo del art. 1.º del proyecto de ley provincial y municipal, que la de 20 de Agosto de 1870 continuará rigiendo con las modificaciones que en la misma introduce dicho proyecto.

Y qué modificaciones! Despues de aplicadas estas, ¿qué viene á quedar en pie de la antigua ley, de la ley de la revolucion? Nada, leves detalles que nada valen ni á nada conducen.

Los moderados puros, los representantes genuinos de la tiranía y de la reaccion pueden estar satisfechos. ¿Qué les importa á los amigos de la tradicion, á los moderados, llamense intransigentes ó benévolo, haber tolerado los unos el artículo 11 y haber transigido los otros, si aparte de esa cuestion, resuelta, despues de todo en el sentido menos liberal posible, en todo, absolutamente en todo, triunfan sus ideas y sus procedimientos de gobierno?

So pretexto de modificarlas, el gobierno va destruyendo airadamente una á una todas las conquistas de la Revolucion, todas las reformas que el espíritu de la época y la filosofía del progreso han hecho indispensables en los pueblos cultos.

La Constitucion está hecha de intento á propósito para que, por medio de las leyes orgánicas se pueda llegar sin gran trabajo á las soluciones de la del 45, que por lo visto no se ha puesto en vigor franca y resueltamente por falta de valor y de franqueza.

Sin duda creían que era mucha cantidad de reaccionarismo para propinarla al país de una sola toma y escojitado el procedimiento sencillísimo de ir la planteando paulatinamente.

Ahora le ha tocado el turno á la administracion provincial y municipal, á la que el proyecto leído el miércoles en la Cámara, y que publicamos en otro lugar, no deja hueso a uno.

¡Qué rudos ataques á la independencia de las corporaciones populares! ¡Qué absorbente y qué irritante centralizacion! ¡A qué trabas tan odiosas se sujetan las manifestaciones de la opinion!

Examinando rápidamente el proyecto, llegamos en prim er término á la muerte del sufragio universal.

El lamentable estado intelectual de las masas populares, segun el gobierno, hace necesaria la restriccion del sufragio; pero al dictar la reforma que ha de cortar ese abuso, lo perpetúa estableciendo además el mas absurdo de los privilegios. Son electores y elegibles (no para todos los cargos) todos aquellos que paguen una cuota de contribucion directa, ó sean funcionarios públicos retribuidos, en cuyo caso tambien tributan por el descuento que de su haber sufren, y todos los que posean un título académico ó profesional. Estos último casi todos pagan contribucion.

Teniendo en cuenta la índole de la propiedad rural, lo repartida que esta propiedad se encuentra y el grandísimo atraso de los pueblos rurales con relacion á los grandes centros, se viene en conocimiento exacto de lo que decimos: esto es, que el gobierno no corta el abuso que se proponia, caso de existir, y que crea dicho abuso sobre la base del privilegio.

Teniendo el derecho de votar los contribuyentes, por pequeña que sea la cuota que paguen, y los empleados, jubilados y cesantes, ha realizado el gobierno su ideal, ha descartado del cuerpo electoral el núcleo poderoso, liberal é inteligente de las grandes poblaciones.

Por la base segunda del proyecto se concede al gobierno la facultad de nombrar alcaldes pudiendo elegirlos dónde y como quiera. Tenemos, pues, en puerta los célebres alcaldes-correjidores anteriores á la revolucion.

Tambien se reserva el gobierno el derecho de nombrar las comisiones provinciales, dando á los gobernadores facultad de resolver las cuestiones que surjan de las infracciones de los ayuntamientos, facultad que antes tenían las comisiones provinciales.

Otro sí: el gobierno se arroga la facultad de destituir por sí ó por medio de sus

delegados á los secretarios que, como es sabido, son el alma y la cabeza de la mayor parte de los municipios, y acaso para que nada falte en el cuadro de la reaccion, tambien el gobierno se reserva ahora la facultad de aprobar los presupuestos municipales.

Tal es, rápidamente examinado, el nuevo proyecto de reforma provincial y municipal.

Siga, siga el gobierno por ese camino, y merecerá bien de los moderados intransigentes, que por una aberracion sin duda le combaten.

Hemos leído el proyecto de ley para la organizacion y gobierno de las diputaciones y municipios, que nos ha producido penosísima impresion. En él no solo hemos visto resucitada la política de Narvaez y Gonzalez Brabo, sino la de los partidarios mas ardientes de la escuela absolutista.

Hé aquí adonde nos han conducido los gritos y escándalos de los últimos años; á una situacion que en materia de gobierno de los pueblos tiene que envidiar mucho á la escuela de Calomarde. ¡Pobre Español!

Ya no sirve de nada que las oposiciones liberales ganen las elecciones de ayuntamientos en Madrid, Sevilla, Barcelona y demás pueblos cultos de España: el gobierno nombrará los alcaldes de entre los mayores contribuyentes, y la voluntad de los electores será postergada al capricho ministerial. Este es el mayor ataque que se ha podido intentar contra el sistema liberal en su primera y principal base. ¿Le aprobarán las Cortes? Aun conservamos alguna esperanza de que no será así.

A juicio de *La Epoca*, el Sr. Alonso Martínez solo votará en las cuestiones económicas aquello á que el gobierno haya prestado su asentimiento.

La Patria, órgano de los disidentes lo oye, y dice que el mencionado señor precisamente en las cuestiones que tanto afectan á los intereses generales del país, no oye otra indicacion, no atiende otras conveniencias que las del bien general.

Si los diputados, añade, que se reúnen en la seccion tercera ú otros, propusieran algo conveniente á las clases contribuyentes que el gobierno por cualquier causa no estimase aceptar, el Sr. Alonso Martínez votaría con el país, porque está á altura bastante para no tener que sujetarse al gobierno de una manera tan incondicional como *La Epoca* pretende.

Queda contestado el periódico canovista. ¡Cuántos desengaños ha de tocar el señor presidente del Consejo!

Haciéndose cargo *El Parlamento* de una apreciacion nuestra, dice que el Sr. Posada Herrera no necesita hacer ciertos trabajos parlamentarios para subir al poder.

Quizá tenga razon *El Parlamento*; mas convenga con nosotros en que en política el que algo quiere algo le cuesta. Y el Sr. Posada Herrera parece que quiere algo; con que...

Dice *La Patria* que el Sr. Fernandez de la Hoz no forma parte de la comision de fueros, como dice un colega, pero segun sus noticias, combatirá el proyecto de ley presentado por el gobierno.

Hé aquí otro asunto, en el cual los constitucionales disidentes no son tan ministeriales como parece.

La Epoca está avocada á un nuevo disgusto.

El diario ministerial, *El Conservador*, espera del ministro de Hacienda que mantenga con firmeza sus proyectos en lo que se refieren á los acreedores de la Deuda.

Es decir, *El Conservador* espera que el gobierno no ceje en sus planes ruinosos.

En verdad, en verdad que no comprendemos qué mision vienen á llenar en el estado de la prensa ciertos periódicos. ¡Cuidado con la herejia de *El Conservador*!

Es de las mayúsculas.

Dice *El Español*, que si el Sr. Cánovas se ha propuesto con su proyecto de abolicion de fueros enagenarse la voluntad de los amigos y adversarios de esos privilegios, preciso es confesar que ha logrado sus deseos.

Y cumplidamente. A nadie ha dado gusto, ni siquiera á los mas fervorosos ministeriales.

Antesnoche á las nueve se reunieron en el local de la Bolsa la comision de tenedores de la Deuda y las que han venido de provincia, presidiendo la reunion el Sr. Bisbal. Usaron de la palabra los señores

La Calle, Lúa, Ortiz de Pinedo, Torrella y Ferrer.

Las proposiciones que se presentaron fueron muchas, siendo muy ordenada la discusion.

No hubo acuerdo definitivo; pero si acordaron por unanimidad reclamar el pago del uno y medio por ciento.

Seguendo la costumbre establecida por la prensa, no se publicó ayer nuestro periódico.

Un olvido involuntario fué causa de que no lo anunciáramos en el número del miércoles.

Si *La Patria* se fija con detenimiento en algunos periódicos, verá como es incompleta la estadística que ha formado sobre la cuestion batallona de los fueros.

Parece que la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de fueros no está conforme con el gobierno.

Parece que muchos diputados se separan de la mayoría con este motivo.

Parece que la cosa va de veras.

Censura *El Cronista* el sistema de formar estadísticas de periódicos que combaten ó aplauden las medidas ó proyectos del gobierno.

¡Claro como que así se ve (á las veces) que el gobierno está solo... con nuestro colega al lado.

Dice además, que, sumados todos los periódicos que defienden las ideas de los partidos oposicionistas y que juzgan de su deber combatir cuantos actos realiza el gobierno, siempre resultan en mayoría considerable.

Lo cual no es cierto, porque además de la prensa de oposicion, combaten el proyecto de ley sobre fueros, en uno ú otro sentido, total ó parcialmente, los siguientes diarios ministeriales:

La Patria, La Política, El Pabellon y El Diario Español.

Tampoco es cierto, y perdone *El Cronista*, tantas rectificaciones, que no esté de acuerdo la mayoría de la prensa en un punto concreto respecto de dicha cuestion foral.

Noticia interesante del *Cronista*.

Es probable que los individuos de la comision constitucional celebren con un banquete el feliz término de sus trabajos.

Y tan feliz!

La cosa lo merece.

Ha sido absuelto *El Imparcial* por el tribunal de imprenta. Nos alegramos mucho, y felicitamos sinceramente á nuestro colega.

Parece que se piensa establecer fábrica de tabacos en Bilbao y San Sebastian. ¿Por cuenta de quién?

El Conservador, que en ocasiones dadas es órgano de los constitucionales llamados disidentes, y en otras ocasiones representa á otro género de constitucionales, despues de copiar algunas frases de un reciente diputado por Galicia, dice:

«Ni la parte conservadora del partido constitucional, ni el Sr. Sagasta, hacen ni pueden hacer suyas las palabras del novel diputado, porque esto equivaldría á declararse fuera de la legalidad para el día siguiente en que recaiga la sancion en el Código votado en la sesion de ayer, y estamos persuadidos de que el partido constitucional no está en situacion de señalar espontáneamente con el dedo su última hora.»

El Imparcial:

«Dice *El Cronista* que no se sabe aún si tomarán parte en la cuestion de fueros los unitarios.»

¿Es un nuevo partido ó un nuevo nombre?

Todo el mundo sabe lo que esto significa, menos por lo visto el redactor de *El Imparcial* que ha escrito el suelto anterior.

Hoy es el aniversario del infame asesinato cometido en 1831 en Granada por el gobierno de Fernando VII en la persona de la heroica doña Mariana Pineda, llevada al patíbulo por el enorme crimen de bordar una bandera. El corazón de todo liberal se indigna al recuerdo de muerte tan atroz, decretada por un gobierno que fué el oprobio de España y merece la execracion de la historia.

Tengamos un recuerdo para la ilustre víctima, y pidamos al cielo que brillen la libertad y la justicia en esta desdichada patria.

Dos noticias que son un verdadero anuncio de crisis ministerial.

De *La Mañana*:

«Cuantos al Sr. Ayala han escuchado esta tarde (anteayer) han lamentado lo quebrantada que su salud se halla, que ni le permite tomar parte activa en los debates parlamentarios, ni dedicarse con la asiduidad que su departamento requiere al despacho de los asuntos, en términos que hemos oído pensar marchar muy pronto á Aragon para restablecer su salud. Son convenientes en estas circunstancias, en tan importante ministerio, interinidades mas ó menos largas, interrupciones del servicio que necesariamente han de originar la falta de salud del Sr. Ayala que tanto lamentamos.»

Dejamos la contestacion al gobierno y á nuestros lectores.

De *El Parlamento*:

«Hablabase anoche del mal estado de salud del gobernador del Banco, Sr. Cantero, llegando hasta tratarse de la posibilidad de que esta falta de salud obligase á tan respetable personaje á abandonar el cargo que desempeña.»

Para este caso, y para ocupar su vacante, se citaba anoche el nombre de un alto funcionario de la actual situacion.»

¿Se referirá al Sr. Salaverria?

Segun un señor diputado, en lo que vá del año de 1876 (cinco meses) se han concedido al ejército nada menos que CIENTO VEINTINUEVE MIL GRACIAS.

Segun dice *El Imparcial* la suspicacia de algunos ministeriales puede inducir á creer que la forma escogida para reformar leyes provincial y municipal, es indicio cierto del pensamiento atribuido al gobierno de aconsejar al rey la disolucion de las actuales Cortes tan luego como den por terminados los trabajos constitucionales, de presupuestos y leyes orgánicas.

Grave, gravísima es la noticia. Por nuestra parte

relata refero.

Continúa *La Epoca* manifestando su creencia de que la minoría constitucional está trabajada por tendencias políticas contrarias.

La Tribuna dice que los constitucionales están hoy mas unidos que nunca.

Podrá ser; mas cuando el río suena....

Dice *La Mañana*:

«La moralidad administrativa tendrá que esperar todo el verano.»

Esperar es.

Traslado al país.

Ha de notar *La Iberia* que el Sr. Romero Robledo, ministro de la Revolucion, es el primero que atenta contra el Sufragio universal en las leyes provincial y municipal presentadas al Congreso.

Gloria que no envidiamos al Sr. Romero Robledo.

¡Hacen tan poco favor á los hombres políticos estas inconsecuencias!

Dos noticias de *El Parlamento*:

Una:

«No tiene fundamento alguno la noticia que publica un periódico acerca de los trabajos que los republicanos de Cataluña preparan para perturbar el órden.»

Otra:

«Nótese estos dias alguna agitacion entre ciertos elementos moderado-históricos.»

El Parlamento se explica.

Una pregunta de *El Pabellon Nacional*, que debe ser contestada por los periódicos del gobierno. Así lo esperamos:

«¿Podrán decirnos los periódicos ministeriales qué ocurre en los exámenes de oficiales segund del cuerpo de telegrafos, que la mayoría de estos se han retirado antes de verificarse el acto? ¿Serán ciertos los rumores que circulan acerca de la incompetencia del tribunal? ¿Podrá ser esto un hecho, como personas serias y firmes nos lo afirman? Seria conveniente que el ministro de la Gobernacion se enterase de lo que ocurre, ya para desmentir tales aserchos, ya para poner un pronto y eficaz remedio á abuso tan grande, que además de hablar muy poco en favor de la seriedad y rigorismo que deben reinar en todo género de exámenes, irroga enormes perjuicios á los individuos que tienen que sufrirlos.»

He aquí el proyecto de ley presentado al Congreso reformando las leyes orgánicas municipal y provincial.

Artículo 1.º La ley municipal de 20 de Agosto de 1870 continuará rigiendo con las modificaciones siguientes:

1.º Les condiciones de los electores y de los elegibles para los cargos municipales se ajustarán á la ley electoral de Agosto de 1870.

mientras no se haga otra nueva, teniendo presente para la elección lo que dispone el art. 4.º del real decreto de convocatoria de 31 de Diciembre de 1875, y sin otra alteración en dichas condiciones que la de exigir á los primeros y á los segundos la calidad de vecinos, cabezas de familia, y el pago de cualquier cuota de contribución territorial ó de subsidio.

Los que siendo vecinos y cabeza de familia no paguen contribución, pero acrediten que sufren descuento en los haberes, que perciban de fondos generales, provinciales ó municipales, ó justifiquen su capacidad académica ó profesional por medio de un título, serán también electores y elegibles.

Las listas electorales se formarán inmediatamente después de publicada esta ley, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo anterior, y se ajustarán en cuanto á su formación, plazos, reclamaciones y demás, á la ley electoral.

2.º El nombramiento de los alcaldes correspondará siempre á los ayuntamientos en los pueblos que tengan menos de 30.000 almas. En los que excedan de este número, podrá nombrar el gobierno alcaldes libremente elegidos entre los concejales ó entre los vecinos que figuren en el primer tercio de las listas de contribuyentes así por el impuesto territorial como por el subsidio industrial y de comercio.

3.º La separación de los alcaldes y tenientes pertenecerá al gobierno, previo expediente gubernativo, en el que se oír á sumaria y brevemente á los interesados, á la comisión provincial y al gobernador.

4.º Así el nombramiento como la separación de los alcaldes de barrio correspondará á los alcaldes.

5.º Las atribuciones resolutorias que la ley municipal concede á las comisiones provinciales pertenecerán á los gobernadores civiles en adelante.

6.º El nombramiento y suspensión de los secretarios de ayuntamiento correspondará al alcalde, pero su destitución al gobierno ó á los gobernadores por delegación, procediendo expediente gubernativo.

El cargo de secretario será incompatible con todo otro cargo municipal.

7.º Podrán suspender temporalmente los alcaldes los acuerdos de los ayuntamientos dando cuenta al gobernador, que aprobará ó desaprobará la suspensión, proponiendo, cuando lo estime justo, su revocación al gobierno, si no correspondiere á su autoridad con arreglo á la disposición quinta.

8.º La aprobación de los presupuestos municipales hasta 25.000 pesetas correspondará al gobernador, y bastará para obtenerla el acuerdo favorable de la junta municipal. La de los que importen desde 25.000 á 100.000 pesetas necesitará además la propuesta de la comisión provincial. La aprobación de los que excedan de 100.000 pesetas correspondará al gobierno.

De las resoluciones de los gobernadores en materia de presupuestos, podrán siempre alzarse las juntas municipales ante el gobierno.

9.º La revisión y censura de las cuentas de los ayuntamientos correspondará á las juntas municipales. Su aprobación, cuando no pasen de 60.000 pesetas, á la comisión provincial, y si excedieren de esa suma, al Tribunal de Cuentas, previo informe de la comisión.

10. Se modificará la ley de ensanche de 29 de Junio de 1864, suprimiéndose las juntas que en ellas se establecen, y nombrándose en su reemplazo por los propietarios del mismo un concejal por cada 10 de que se componga el ayuntamiento, del cual formarán parte los elegidos.

Estos concejales, con un número igual elegido por el municipio, formarán una comisión especial, bajo la presidencia del alcalde, que entenderá en todos los asuntos propios del ensanche, si bien sus acuerdos habrán de someterse al del ayuntamiento y á la aprobación de quien correspondiera.

La cuenta general de ingresos y gastos del ensanche, en que entenderá especialmente dicha comisión bajo la inspección del ayuntamiento, será separada de la general de éste, pero no estará en adelante sujeta á división por zonas.

11. En todo lo relativo al régimen, aprovechamiento y conservación de los montes municipales, regirá la ley de 24 de Mayo de 1863 y el reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Art. 2.º La ley provincial de 20 de Agosto de 1870 continuará en vigor con las modificaciones siguientes:

1.º La elección de diputados provinciales se ajustará como la de ayuntamientos á la ley electoral, sin otra alteración que la introducida en la ley municipal por la disposición primera del artículo primero de esta ley.

2.º El gobierno podrá nombrar subgobernadores en la forma prevenida por real decreto de 31 de Agosto de 1875.

las elecciones de concejales, y de las incapacidades ó excusas de estos en los casos y forma que la ley municipal y electoral determinen.

5.º Los acuerdos de las diputaciones y las resoluciones de los gobernadores en negocios de la índole que enumeran los artículos 83 y 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, podrán reclamarse por la vía contenciosa ante la comisión provincial en el plazo que señala el art. 93, que se designa vigente, así como el 92, 95, 96, 97 y 98 de la misma ley.

6.º Cuando las comisiones provinciales conozcan de asuntos en que pugnen el interés general y el provincial, formarán parte de la sala contenciosa dos funcionarios dependientes de la administración general, designados por el gobernador entre los catedráticos de la facultad de derecho donde haya universidad ó de instituto donde no, prefiriendo á los que sean letrados, ingenieros jefes de los tres cuerpos civiles, jefes de administración y magistrados ó jueces cesantes que disfruten de haber pasivo.

7.º Las diputaciones tendrán todas las facultades que determina la ley de 20 de Agosto de 1870. Las encomendadas por dicha ley á las comisiones provinciales en los artículos 67, 68 y 69, serán ejercidas por los gobernadores como autoridad delegada provincial, y salvos los recursos que con arreglo á la misma ley correspondan.

8.º Las diputaciones continuarán nombrando secretarios, y podrán suspenderlos, previo expediente; pero su separación correspondará al gobierno, así como su traslación á provincias de igual categoría.

Art. 3.º Se restablece en toda su fuerza y vigor la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de Octubre de 1863.

Art. 4.º Aprobado por las Cortes este proyecto de ley, y reformadas con arreglo al mismo las leyes municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, el gobierno procederá inmediatamente á la renovación total de los ayuntamientos y diputaciones provinciales en todo el reino.

CORTES

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 24 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Abierta á la una y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Pasaron á las respectivas comisiones varias exposiciones pidiendo la abolición de los fueros, haciendo observaciones acerca de la ley de presupuestos, y pidiendo que la línea de vapores entre España y Filipinas salga de diferentes puntos.

ORDEN DEL DIA.

Constitución.

Continuando este debate, siguió en el uso de la palabra el Sr. Azeárraga (D. Manuel), manifestando que era preciso poner en la Constitución un artículo que prescribiera que las provincias de Ultramar se rijan por leyes especiales; pero que esas leyes necesitaban tener un carácter marcado de tutela y ser hechas en las Cortes, cuya circunstancia debía expresarse para que no se creyera que podían hacerse por decretos, como había sucedido en otros tiempos, porque esas leyes no tenían la autoridad debida, carecían de estabilidad, y venían á fomentar la empleomanía, llega que causaba muchos de los males que había que deplorar en las Antillas. Y terminó manifestando que no hacía oposición de ningún género al gobierno, y que solo hacía sus observaciones porque no creía tan urgentes las medidas que no pudiera aguardarse á la resolución de las Cortes.

El Sr. Fernandez y Gimenez le contestó brevemente, diciendo que en el artículo constitucional no se consignaba un régimen arbitrario para el régimen de aquellas provincias, y que solo había diferencia entre el Sr. Azeárraga y la comisión en una cuestión de procedimiento, puesto que la comisión admitía que pudieran llevarse á aquellas provincias las mismas leyes de la Península.

Después de rectificar el Sr. Azeárraga y el Sr. Fernandez Gimenez, se retiró la enmienda.

«Art. 89. Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales; pero el gobierno queda autorizado para aplicar á las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta á las Cortes, las leyes promulgadas ó que se promulguen para la Península.

Cuba y Puerto-Rico serán representadas en las Cortes del reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias.»

El Sr. BALAGUER: En medio de la lucha de nuestras pasiones, vengo, señores, á pedir una tregua política que sin duda me otorgaréis, porque voy á hablaros de cosas en que todos debemos estar conformes. En lo que se refiere á la integridad nacional, á la honra y á la gloria de la bandera española, todos abrigamos el mismo deseo de dejar á nuestros hijos íntegros los restos de aquellos territorios que al otro lado de los mares nos legaron nuestros mayores. Aun no habían pasado cuatro siglos desde el día en que arribaron á aquellas playas las ca-

rebales del ilustre Colón; y como si fuera ley de la humanidad que toda redención hubiera de tener su calvario, la generosa España ha visto que hijos desnaturalizados querían rasgar en pedruzcos aquella santa bandera, á cuya sombra surgió de los abismos del Océano, inmaculada y pura como la Venus antigua, la Virgen América. Por fortuna, aquellas criminales tentativas se han estrellado en el esfuerzo del ejército, en la abnegación de la marina y en el concurso de los leales y valientes voluntarios de aquella tierra.

Y voy á entrar de lleno en la cuestión; pero conozco señores, cuán graves son las cuestiones de Ultramar, y las trataré con gran mesura diciendo de ellas únicamente lo que permita el patriotismo.

Permitidme, señores, que lea el texto del artículo en contra del cual he pedido la palabra. Dice así. (Leyó.) Yo recuerdo haber dicho, cuando me ocupé de la totalidad del proyecto, que este artículo era mas importante por lo que deja de decir que por lo que dice. Están vago, tan indeterminado, que no contiene ningún precepto; lo mismo que el resto de la Constitución, todo lo deja á leyes especiales que se harán sin duda con un criterio poco liberal; y esto, que es en todos los puntos muy importante, lo es mucho mas aun cuando se trata del porvenir de las provincias ultramarinas. Yo soy partidario de la asimilación de las provincias tan luego como esa asimilación sea posible; mientras no lo sea, ha de haber leyes especiales; pero aquí nace mi duda: ¿qué criterio han de obedecer esas leyes especiales? Yo espero en este punto explicaciones, y me alegraría que nos sucediera con este artículo lo que con el art. 11; esto es, que cada individuo de la Comisión y cada ministro diera una interpretación distinta.

Y ya que me ocupo de esto, preguntaré al gobierno cuál es su pensamiento acerca de lo que se va hacer con el fuerte de Joló, tomado recientemente, porque si no se trata de establecer allí una base de colonización, si no se ha tenido un pensamiento al hacer una expedición que nos ha sido costosa en hombres y dinero, yo pregunto: ¿qué hemos adelantado con tomar un fuerte y unas cuantas miserables chozas? Si no ha de ser base de una estación militar ó de comercio, todo cuanto hemos hecho ha sido inútil.

Señores diputados: los que aquí nos sentamos somos los vencidos del 30 de Diciembre, los partidarios de la revolución de Setiembre, los adversarios leales de ese ministerio cuya política y cuya dictadura condenamos; pero en cuanto se haga por el bien de aquellas provincias no haremos cuestión política, y no tenemos mas que una idea: la de ayudar al gobierno á que consiga el triunfo de nuestras armas, para que quede establecido allí nuestro dominio, y podamos luego llevar las leyes que han de asimilarlas á la madre patria.

El señor ministro de ULTRAMAR: Me levanto á hacerme cargo, en cumplimiento de un deber imprescindible, del galano discurso del Sr. Balaguer, al cual contestaré brevemente por la impaciencia de la Cámara; impaciencia tanto mayor, cuanto mas próximo está el fin del debate.

Considerado en conjunto el discurso de su señoría, se destacan de él cuatro puntos principales: en primer lugar, las protestas que ha hecho S. S. de su patriotismo en las cuestiones relativas á aquellas provincias; en segundo lugar, las consideraciones sobre reformas que ha hecho acerca de todas las provincias ultramarinas; en tercer lugar, las censuras al gobierno por lo que ha dejado de hacer, y por último, los temores que le inspira la redacción de los artículos de la Constitución relativamente á aquellas provincias.

Yo he oído á su señoría con mucho gusto por la mesura con que ha tratado estas cuestiones quitándolas el carácter político; mesura que hemos tenido ya en otras ocasiones algunos de los que en este banco nos sentamos, cuando acerca de cuestiones ultramarinas nos consultó el Sr. Castelar.

El Sr. Balaguer nos ha recomendado la fijación de los empleados, una ley de colonización y leyes previsoras que evitaren toda clase de conflictos; yo no puedo seguir á su señoría paso á paso en estas consideraciones, porque no las ha concretado; pero en sus censuras su señoría ha encontrado que en todas partes el gobierno ha dejado algo que hacer, y esta censura, que nace de un olvido de la situación en que se encuentra el gobierno, no es justa; no hemos tenido una situación tan tranquila y tan bonancible como hubiera sido precisa para que las reformas que su señoría desea se pudieran llevar á cabo.

Rectificaron el Sr. Balaguer y el señor ministro de Ultramar.

El Sr. ALVAREZ BUGALLAL: El Congreso comprenderá que un deber de cortesía obliga á un individuo de la Comisión á decir algunas palabras al Sr. Balaguer.

Su señoría acusa á la Comisión de vaguedad, y yo debo decir al Sr. Balaguer que este artículo ha sido uno de aquellos en que la Comisión ha podido y debido decidirse por un sistema; por el sistema de la asimilación, excluyendo por completo el llamado régimen colonial y el sistema autonómico. No hay, pues, motivo para el ataque que hace el Sr. Balaguer á estos artículos que consignan perfectamente el sistema que respecto de las provincias ultramarinas profesan todos los partidos y constitucionales españoles.

Después de rectificar brevemente los señores Balaguer, ministro de Ultramar y Alvarez Bugallal, se aprobó el art. 89.

Se leyó el artículo transitorio, y fué aprobado sin discusión.

El señor PRESIDENTE: Habiéndose ido remitiendo los artículos poco á poco á la comisión de corrección de estilo, está cumplida la formalidad que prescribe el reglamento, y se va á proceder á la votación definitiva.

El Sr. Alvarez (D. Fernando) pidió se formulara la pregunta que se iba á hacer para aprobar definitivamente el proyecto, porque si envolvía la negación de un voto que había dado en alguno de los artículos, tendría que votar negativamente; al paso que si no evolvía esa contradicción, podría dar su voto afirmativo.

El señor presidente dijo que, á juicio del presidente, en la votación definitiva no envolvía contradicción alguna de lo que hubiera podido votarse antes, porque solo se decía que se había aprobado el proyecto por la Cámara.

El señor vizconde de la villa de Miranda hizo la misma declaración que el Sr. Alvarez. Se leyó nuevamente el proyecto, se declaró conforme con lo acordado, y puesto á votación, se verificó esta nominalmente, y resultó aprobada por 275 señores diputados contra 40.

El señor ministro de la Gobernación ocupó la tribuna, y leyó dos proyectos de ley, uno para la reforma de las leyes municipal y provincial de 1870, y otro para la construcción en Madrid de una cárcel-modelo del sistema celular.

También se leyó y anunció que se imprimiría el dictamen de la comisión sobre el proyecto de guardería rural.

Autorización al gobierno para disponer de los diputados militares.

Continuando el debate pendiente sobre este asunto, se aprobó el dictamen, sin que nadie pidiera la palabra en contra.

El Congreso acordó reunirse en secciones el lunes á primera hora.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el viernes: presupuestos de Marina, el dictamen que acaba de leerse, y los demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.
Eran las seis menos cuarto.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—Paris 21.—Habiendo recibido el gobierno otomano una comunicación oficial del Memorandum de Berlín, le declara inaceptable, á menos que sufra modificaciones de importancia.

Las noticias recibidas de la Bulgaria son mejores.

Versalles 24.—El Senado discute una interpelación de los diputados de la derecha sobre infracción de la Constitución.

El ministro de Justicia hace declaraciones aprobando el lenguaje enérgico del ministro del Interior.

Declara que la circular ministerial atacada por la derecha es perfectamente constitucional, y dentro de las instituciones actuales que son definitivas.

El gobierno entiende que debe respetar las convicciones, pero también castigar sin piedad las conspiraciones monárquicas y los motines que pudieran producir.

De conformidad á los deseos del gobierno, el Senado adopta por una gran mayoría la orden del día pura y simple, quedando aplazados sus trabajos al próximo lunes.

Paris 25.—Por el Diario oficial se coloca á dos prefectos en situación de excedentes.

Son destituidos siete secretarios generales, quince subprefectos y siete consejeros de prefectura.

NOTICIAS GENERALES.

En la votación definitiva del proyecto de Constitución que se verificó el miércoles en el Congreso, tomaron parte 316 diputados, en esta forma:

Señores que votaron en pró del proyecto: Sivela, Fernandez Cadorniga, Canevas del Castillo (D. Antonio), Martín de Herrera, Lopez de Aysa (D. Adelardo), Romero Robledo, Salaverría, Torrea (conde de), Piñero, Pezo de la Merced (marqués de), Perez Aloe, Moreno Leante, Torres Valderrama, Pastor y Magan, Cadenas, Castell de Fons, San Carlos (marqués de), Sedano, De Gabriel, Heredia, Alarcón Luján, Valenti, Hurtado, Entrada (D. Luis), Marton, Rada (D. Cecilio), Martín Ojiva, Gorostidi, Maldonado Macanaz, Cos-Gayon, Goycoerrotea, Gróttia, Torres de Mendoza, Mena, González Goyeneche, Rada (D. Arcadio), Bas, Riquelme, Alvarez (D. Fernando), Zayas, Shés y Saavedra, Finais, Palau, Gambel, Zavala, Villabaso, Echalecu, Brandini, González Vallarino, García Goyena, Gaviña, Vicuña, Alonso Martínez, Candau, Alvarez Bugallal, Azeárraga, Fernandez y Jimenez, Cardenal, Azeárraga (D. Manuel), Cisneros, Dacarrete, Olaso, Agramonte (conde de), Rojas, Salamanca (marqués de), Navarro Iruen, Campomar, Guirao, Gaitelmi, Daban, Orvino (marqués de), Villalba y Pérez, Viscanti, Lopez (D. Elias), Mariscal, Torres Cabrera (conde de), Fabra (D. Nilo), Bosch y Labrás, Loaring, Campos Domenech, Arnau, Fernandez

Villaverde, Suarez Inclán, Pallares (conde de), Mazanera (vizconde de), Lopez Guijarro, González Conde, Raig y Forquet, Carriquiri, Cuadra, Nadal, Amat, Sedo, Fabié, Zabalzu, Garmendia, Galante, Casado y Sanchez, Montes y Verdoso, Abril, González Vazquez, Martínez Corbalan, Primo de Rivera, Cruzada Villamil, Albacete, Robledo Checa, Figueras (D. Fermín), Nuñez de Prado (D. Joaquín), Vices de la Sierra (marqués de), Nuñez de Prado (D. José), Acapulco (marqués de), Genovés, Rodríguez Gayoso, Fuentes, Perez Garchitorena, Aynele, Rocamora (marqués de), Navarrete, Borrajo, Perier, Ledesma, Aceña, Moreno Nieto, Carreras y Gonzalez, Sanchez de Milla, Danvila, Juez Sarmiento, Gutierrez de la Cámara, Estéban Collantes (don Saturnino), Jove y Hévíz, Morcillo, García Lopez, Cápua, Alcalá (baron de), Benayas, Los Arcos, Montevirgen (marqués de), Patilla (conde de), De Miguel, Azcárraga (D. Marcelo), Frances (marqués de), Carnicero, Garrido Estrada, Navarro Diaz, Botelá (D. José), Vids, Miranda, Bathe, Gasset Matheu, García Asencio, Rubio, Botella, (D. Francisco), Gonzalez, Muñoz Vargas, Arenillas, Piñan, Monedero y Monedero, Campos de Orellana, Sanchez Arjona (don Gonzalez), Malpica (marqués de) Veduga, Vazquez (don Ignacio), Viena, Rius y Salva, Monedero Diez, Basanta, Sanchez Arjona (don José), Toro y Moya, Maspons, Taviel de Andrade, Escudero, Santa Coloma (conde de), Villalba, Boguarin, Torrenaz (conde de), Villaba (don Federico) Martín Veña, Cancio Villamil, Suarez Sanchez, Castellarnau, Martínez de Tejada, Turull, Rivas y Uribe, San Miguel de la Vega (marqués de), Pontán, Anton Ramirez, Escobar (don Angel), Gonzalez Alonso, Navarro y Calvo, Bayo, Cabezas, Herce, Almech, Floresachs, Bañeres, Argenti, Vivanco, Soldevilla, Clavijo, Montsion (marqués de), Mendez Vigo, Auricles, Cánovas del Castillo (don Emilio), Baras, Ordoñez, Corbacho, Bayón, Gonzalez Regueral, Vicuña, Puente y Pellon, Ruata, Alonso Pesquera, Serrano Alcázar, Gilhou, Martín Mora, Saltillo (marqués de), Domingo (D. Lorenzo), Torres de la Presa (marqués de), Vallejo (marqués de), Sanz, Reina, Díez de Herreros, Ruiz Tagle, Larios, Maesso, Escobar (D. Ignacio José), Isasa, Sanchez de Leon, Moreno (D. Antonio Angel), Alonso Vallejo, Villamejor (marqués de), Alvarez Mariño, Pons, Cantero, Torrado, Trivis (marqués de), Ochoa, Gimenez Palacios, Polo, Segovia, Groixard, Neira Florez, Gonzalez Marron, A. ba Perez, Quevedo y Donis, Muñoz Herrera, Fernández de la Hoz, Nieto Alvarez, Sanchez Chicarro, Viudes Giron, Mirasol (marqués de), Cárdenas, Agrela, Perez San Millan, Cervero, Búrrio Ayuso, Villanueva de Perales (conde), Hoppe, Santa Cruz, Vega de Armijo (marqués de), Campo Sagrado (marqués de), Pinedo, Sanjurjo Pardiñas, Caramés, Viñas, Salazar, Perez Zamora, Conde y Luque, Sanchez y Bustillo, Fabra y Florets, Lasala (don Fermín), García Camba, Bonaraz, Rico, Señor presidente.—Total, 276.

Señores que votaron en contra.

Martínez (D. Cándido), Camacho, Ruiz Capdepón, Ulos, Reig (D. Eduardo), Navarro y Rodrigo (D. Antonio), Peñuelas, Balaguer, Martorell, Soler, Arias, González Fiori, Navarro y Rodrigo (D. Carlos), Sagasta, Albareda, Angulo, Collaso, Rius y Taulet, Sardoal (marqués de), Muñoz, Nuñez de Arce, Carreño, Merelles, Lopez Dominguez, Leon y Castillo, Castelar, Ferreras, Cartagena, Villarroya, Auglada, Avila Ruano, Moyano, Cápua, Pidal y Mon, Batanero, Xiquena (conde de), Parra, Salamanca y Negrete, Orense, Hermida.—Total, 40.

El proyecto de ley para construir una cárcel-modelo leído por el señor ministro de la Gobernación en la sesión de ayer, comprende los siguientes términos:

«Se procederá á la construcción en Madrid de una cárcel-modelo del sistema celular, que será capaz de una población de 800 presos cuando menos, y contendrá además las dependencias necesarias para talleres, escuela, enfermería, capilla, oficinas y habitaciones.

Reunidos los caracteres de depósito municipal, cárcel de partido, y de audiencia y casa de corrección para sentenciados que á la misma correspondan, contribuirán á su construcción el ayuntamiento de Madrid, las diputaciones de Madrid, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo, y el Estado; el primero con 1.000.000 de pesetas; la segunda, con 500.000, la tercera, cuarta y quinta, con 200.000 cada una, y la sexta, con 250.000.

El coste se calcula en 4.000.000 de pesetas, repartiéndose lo que pudiera exceder entre las corporaciones respectivas.

El Estado dará los terrenos necesarios, y el Ayuntamiento de Madrid le cederá el edificio del Salsadero, pudiendo este enagenarlo, así como los terrenos de la dehesa de Amaniel y algunos otros.

Se creará una junta de inspección de vigilancia y administración bajo la presidencia del ministro de la Gobernación, correspondiéndola estudiar las formas y modelos de cárceles modernas y examinar los planos para la edificación, proponiendo ó no la admisión, amén de otras facultades secundarias, y rigiéndose por el reglamento interior que diese el ministro de la Gobernación.»

Parece que el gobierno tiene el propósito de

crear subgobiernos en varios puntos de las Provincias Vasco Navarras.

El sábado se cometió un robo en la iglesia parroquial de Utebo (Zaragoza). Parece que el ladrón oyó misa y quedó escondido dentro del santuario, robó el cáliz, una cruz, y otros objetos, sustrajo el dinero del cepillo y se marchó por una puerta falsa.

Los partes de los gobernadores de Ciudad-Real, Badajoz, Córdoba, Jaén, Canarias y de la mayor parte de las provincias invadidas por la langosta son altamente satisfactorios, anunciando hallarse disminuida la plaga casi en su totalidad.

Ha sido renovado el ayuntamiento de Antequera.

Parece que el gobernador de Barcelona ha recogido los permisos para vender periódicos por las calles.

Libertad de imprenta.

Se ha dispuesto que la corbeta Africa se alistase inmediatamente en el Ferrol para ir a Filipinas, donde ha sido destinada.

Un telegrama que ha publicado La Gaceta de Barcelona, dice que las principales casas de Buenos-Aires han hecho suspensión de pagos, y que el gobierno de aquella República ha declarado forzosa y obligatoria la circulación del papel moneda.

Tenemos entendido que en el Senado, antes que el proyecto de abolición de fueros, se discutirá la reforma constitucional y los presupuestos.

En las Encartaciones se acaba de descubrir un depósito de armas de procedencia carlista.

Valladolid contará en el mes próximo con la dotación de aguas necesarias para cubrir las mas apremiantes necesidades.

Los 40 votos que figuran como contrarios al proyecto de Constitución se descomponen de la siguiente manera:

Dos demócratas.
Un radical.
Treinta y dos constitucionales.
Y cinco moderados intransigentes.

Los demás diputados procedentes de este estinguido partido, figuran en la lista de la mayoría.

Hoy se reunirá la comisión de presupuesto del ayuntamiento, y es probable que en breve celebre una reunión con la junta de asociados para tratar de asuntos que conciernen á ambas.

En la parte del llano de Valencia, donde se anticipa mas la vegetación, están los olivos cargados de flor, encontrándose ejemplares bellísimos. Muchas contingencias han de sufrir todavía en los muchos meses que el fruto permanece en el árbol, pero siempre es bueno un buen comienzo.

El sábado zarzó de San Ander, con rumbo á las costas de Galicia, la goleta Concordia, que tenía á su bordo los apresados políticos en Bilbao, de quienes se dijo habían regresado en libertad á sus hogares.

Ha sido destinado de cuartel á Canarias el general Ripoll, que residía en Jaén.

En Bilbao se han dictado algunas medidas de destierro contra personas conocidas en aquella villa por sus opiniones carlistas. Entre el número de individuos desterrados figuran bastantes clérigos.

Segun un colega, en Málaga han sido sustraídos valores que contenían las cartas certificadas.

En el Bolsin apenas hubo anoche concurrencias, y cerró sin hacerse operación alguna.

Se ha prorrogado hasta el domingo próximo la romería de San Isidro.

No es cierto que haya aparecido la langosta en los campos inmediatos á Casarubios del Monte.

Han salido de Bilbao en dirección á Gorbea, 100 hombres de la guardia rural para perseguir á una partida de bandoleros, que al mando del criminal conocido por el apodo de Granizos, ha aparecido hace algunos dias en aquel punto.

Anteayer se constituyeron en las prisiones militares de San Francisco el fiscal militar y el secretario que entiende en la causa que se instruye al intendente que ha sido del ejército de Cuba.

Ayer tarde ha conferenciado extensamente con el señor ministro de la Guerra el capitán general de este distrito.

Desde 1.º del mes próximo estará abierta al público la escuela de agricultura.

Ayer probablemente habrá salido de las prisiones militares de San Francisco, para su casa, donde continuará en clase de arrestado, el brigadier Viergol. Esta determinación parece que se ha llevado á efecto teniendo en cuenta su estado de salud.

Se han retirado los trabajadores de todos los predios del término municipal de Sevilla invadidos por la langosta, quedando estos completamente limpios, excepto los terrenos de la dehesa de Tablada, en donde todavía abunda bastante.

Las últimas noticias de la campaña de Cuba son satisfactorias.

No ha habido encuentros de grande importancia pero sí muchos combates en que se les han causado bastantes bajas al enemigo, ocupándoseles muchas armas, caballos, municiones y víveres.

Las operaciones mas importantes han sido las llevadas á cabo por la columna del teniente coronel Ballan, compuesta de 800 hombres, con una pieza de artillería y dos guerrillas montadas, á retaguardia de la trocha de Moran al Júcar. En La Reforma encontró al enemigo, al cual desalojó de las fuertes posiciones que ocupaba, huyendo hacia los montes de Santa Teresa. Todas las partidas rebeldes de la jurisdicción de Sancti-Spiritus esperaban á la mencionada columna en el paso del río Taguasco, emboscadas en el potrero Calzada.

La acción fué ruda y sangrienta, y allí jugó con buen éxito la pieza de artillería. En ambos encuentros los rebeldes dejaron sobre el campo 22 muertos y 11 caballos, abandonando además 14 de los últimos. Nuestras bajas consistieron en un oficial y un soldado muertos, otro oficial y 13 soldados heridos y algunos contusos. Los heridos que tuvo el enemigo no pueden precisarse, aunque á deben haber sido muchos.

El resumen de las bajas causadas á los insurrectos desde 25 de Abril á 5 de Mayo en el distrito de las Villas es el siguiente: 34 muertos y mas de 100 heridos, habiéndoseles ocupado 48 caballos y considerable número de efectos militares.

Las tropas han tenido dos muertos y 14 heridos.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Un decreto concediendo indulto á Perfecto Rodriguez y Rodriguez del resto de la pena que le fué impuesta por la audiencia de Oviedo en causa por disparo de armas de fuego y lesiones.

Guerra.—Una orden dando de baja en el ejército de Puerto-Rico al teniente de infantería D. Felipe Ramirez y Oliver.

Hacienda.—Una orden declarando caducada la carga de justicia de 1.592 pesetas 88 céntimos que percibia el ayuntamiento de Antequera por el equivalente de sus alcabalas.

Gobernacion.—Una orden declarando improcedente el recurso interpuesto por la comision de monumentos históricos de Burgos acerca de si corresponde á la misma ó á la diputacion provincial fijar las horas en que debe estar abierta al público la biblioteca provincial.

Fomento.—Una orden nombrando catedrático de historia natural del instituto de Tortosa á D. Angel Gonzalez Goya.

—Otra dando las gracias á D. Manuel Alonso Martinez por un donativo de libros con destino á las bibliotecas populares.

La de hoy publica las siguientes:

Hacienda.—Orden aprobando, con el carácter de provisional, el escalafon de los contadores y oficiales auxiliares activos excedentes y cesantes del Tribunal de Cuentas del reino, y disponiendo su publicacion en el periódico oficial.

Gobernacion.—Orden resolviendo el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Alonía y otros empleados de la diputacion provincial de Tarragona, en solicitud de ser reupestos en sus respectivos cargos.

—Otra desestimando la solicitud de los ayunamientos de Solana del Rio Aznar, Muñoz, Grandes, Parral, Vita y Herreros de Suso, pertenecientes al partido judicial de Piedrahita para que se les traslade al de Avila.

GACETILLA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

INTERIOR.

En el terrible naufragio del sistema liberal, se hundió tambien el sufragio universal.

EXTERIOR.

Conclaves, conspiraciones, coaliciones inmorales.... (pues es un grano de anís) según los ministeriales, *combombro de las naciones, se elaboran en Paris.*
¡Chis! ¡chis!

BANCO DE CASTILLA.

No pudiendo tener efecto en el dia de mañana, por causas ajenas á la Administración del Banco, el sorteo anunciado en

la Gaceta de 29 de Abril último para la amortización de sus billetes hipotecarios, se publicará oportunamente la fecha en que haya de realizarse.

Madrid 24 de Mayo de 1876.—Por acuerdo de la administración.—El secretario, Bernardo Darhan.

ULTIMAS NOTICIAS.

En la provincia de Ciudad-Real ha sido casi completamente destruida la langosta, y se espera recoger una cosecha regular.

Por el ministerio de Fomento, parece que se va á nombrar una comision de arquitectos que examinen la parte ruinosa del colegio de sordo-mudos, pues el director de dicho colegio ha pasado un aviso diciendo que aquel edificio se halla en muy mal estado.

Van á ser destinados á las provincias mas atacadas por la langosta los individuos de ejército que se hallaban en Sevilla ayudando á la extincion del insecto, pues en esta provincia ya ha sido destruida.

Ayer noche llegaron á Madrid los oficiales de estado mayor D. Valentin Bourgon y D. José Bentosels, el primero de los cuales saldrá dentro de breves dias para Burgos.

Por la línea del Norte han llegado esta mañana 60 individuos de ejército de los ya licenciados y 14 con destino al ejército de Ultramar.

Por la misma línea han llegado todos los trenes sin novedad.

Hoy á las tres se ha reunido en el Ayuntamiento la comision de presupuestos.

Esta mañana han llegado á Madrid, y mañana se presentarán al ministro de la Guerra, el coronel D. Arturo Alvarez y los comandantes Sres. Garcia y Bueno.

En breve aparecerá en la Gaceta un decreto del ministerio de Fomento, disponiendo se pregunten cuatro lecciones en los exámenes á los estudiantes que últimamente han solicitado permiso para matricularse, en vez de las tres que se exigen á los que lo estaban con anterioridad.

Han sido nombrados notarios de Jadraque D. Celedonio Rivera y Gimenez, y de Boecuillos D. Sebastian Paño y Muñiz.

Se ha concedido el retiro al teniente coronel D. Angel Escalada.

La línea que tan destruida quedó con motivo del descarrillamiento entre las Rozas y Torreledones ha quedado ayer completamente arreglada, sin que tenga ya que verificarse el trasbordo que tantas molestias causaba á los viajeros.

En el tren de Zaragoza han llegado esta mañana 80 individuos con destino al banderín de Ultramar.

Se han dado las órdenes oportunas para que las fuerzas que ayudaban á la destrucción de la langosta en Colmenar de Oreja y otros pueblos de esta provincia pasen á Chinchón, Zarzalejo y Aldea del Fresno por haber sido destruíta completamente la langosta en aquellos pueblos.

En la Bolsa ha cerrado hoy el consolidado á 13'20 al contado y á 13'15 á fin de mes.

CONGRESO.

Sesion de hoy 26 de Mayo de 1876.

Se abrió á las tres menos cuarto bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Se presentan varias exposiciones contra los planes de Hacienda.

Orden del dia: Discusion de presupuestos, capítulo de gastos del ministerio de Marina.

Se leyó una proposicion incidental del señor Moyano pidiendo que se discutan antes los ingresos que los gastos.

La apoya su autor en un discurso que continúa á la hora de cerrar este alcance.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Juró y tomó asiento un señor senador, ingresando en la quinta seccion.

El señor marqués de la Habana pide al ministro de Ultramar que presente al Senado un estado de todos los impuestos recaudados en la isla de Cuba.

El señor secretario da lectura al dictámen de la comision encargada de reformar alguno artículos de la ley hipotecaria.

El señor marqués de la Habana insiste en hacer la interpelacion que tenia anunciada sobre la administración de Cuba.

El señor presidente le contesta que se pondrá su deseo en conocimiento del ministro de Ultramar.

El Sr. Alvarez pide al ministro de Hacienda que autorice en España las plantaciones de tabacos, en las localidades que sean susceptibles de reproducirse, y propone que se ofrezca una cuarta parte á los denunciadores de fincas ocultas, para hacer mas facil el descubrimiento de ellas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizaciones del día 26 de Mayo de 1876.

FERROS PUBLICOS.

113 por 100 consolidado español, á 13'20.
Idem exterior al 3 por 100, 13'40.
Billetes hipotecarios del Banco de España segunda serie, á 102'90.

Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 56'50.
Obligaciones por ferro-carreiles, viejas, á 24'75.
Nuevas del 76, á 24'25-10.
Banco de España, á 181'50.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 48'30-35.
Paris, á 8 dias vista, 5'04-05.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las nueve. Después de la boda.—Servir para algo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las nueve. —Los trapisondistas.—La primera y la última. —La mujer de un artista.

PRINCIPE ALFONSO (compañía Arderius.) —A las nueve.—Chorizos y Polacos.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la cual tomarán parte los célebres concertistas Los montañeses de los Apenninos y los principales artistas.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredora Baja de San Pablo, núm. 43.

dores son raros; este es el vuelo del águila, al cual no se eleva todo el que quiere. Pero en los límites de un vuelo mas modesto, puede uno clasificarse y crearse un género. Yo me ensayé en los: ¡Bravo! muy bien; y tuve la suerte de emitir algunos muy afortunados con matices desconocidos antes de mi aparicion en el mundo político. Este éxito me enardeció, por lo cual me aventuré á espretra algunos, ¡Al orden! movimiento mas raro, parlante mas difícil; y obtuve maravillosos efectos. Desde entonces adquirí una posición en la Cámara. Mis colegas de los centros repararon en mí; hasta la prensa me señaló como á un interruptor encarnizado. Ni los coroneles de la guardia nacional, ni los edecanes de palacio perfeccionaron hasta el grado que yo el arte de toser y de sonarse á tiempo, el de patear con inteligencia, y el de llevar oportunamente el compás con los dedos.

Entonces inventé, para humillar á los oradores de la posición, las posturas de fastidio y de desdén, que han formado escuela, las risas ahogadas, los movimientos de impaciencia, las miradas aterradoras. Llegué á ser el espantajo de nuestros adversarios, el orgullo y la esperanza de nuestro partido. Sin mí ya no habría bellos éxitos oratorios, ni esos triunfos que suspenden una discusión. Yo era el hombre de las grandes emociones y de los grandes truenos. Si ocupaba la tribuna uno de los nuestros, yo le sostenía, le inspiraba por decirlo así, le excitaba con las miradas, le acaloraba con el gesto y con la voz. Cuando descendía, me precipitaba hacia él, le rodeaba, le coronaba con las manos, le ofrecía el espectáculo de una expansion y de una exaltacion increíbles. Así he organizado triunfos hasta para los tenedores de novedades y para los maestros de postas.

Se procura allanar las dificultades, iniciarle en la disciplina parlamentaria, revelar le los secretos de la pequeña y de la grande estrategia.

Cuando llegué á la Cámara, y ve papel de instructor pertenecía á una pléyada de hombres ingeniosos que manejaban la Asamblea, barlándole de ella. Yo cupe en suerte á uno de ellos, el cual prometió adiestrarme. Era este un hombre jóven todavía, largo, flaco y anguloso. Tenía unos codós tan agudós, que hubieran podido pasar en rigor por armas prohibidas. Cuando gesticulaba, aquellos dos instrumentos amenazaban á los costados de los contradictores con una premeditacion culpable y sin circunstancias atenuantes. El me colocó á su lado, y desde entonces viví bajo el influjo de sus codós que, con el menor pretexto, me labraban implacablemente las costillas. No digo nada de sus rodillas, que eran las mas turbulentas que en mi vida he conocido. Aquel hombre tenía ángulos mas penetrantes que sus demostraciones: hasta sus hombros me inspiraban cierto respeto; tal era su aspecto acerado y tanaz.

Mi primera campaña la hice á las órdenes de este jefe de fila, el cual me inició pronto en todos los por menores de las funciones legislativas, en el trabajo de las secciones, en los desahogos del salon de refrescos, en las habladurías de los corredores y de la sala de conferencias: me enseñó el mecanismo del escrutinio, de los sentados y levantados, la táctica de las interrupciones y de las aclamaciones.

En esta última especialidad fueron rápidos mis adelantos: llegué á conocer que mi vocacion me llamaba hacia este lado. No es permitido á todos abordar la tribuna con esa autoridad que da el talento y esa confianza que nace de la costumbre. Los grandes improvisa-

hubo que ha cubierto esta cuestion á mis ojos, que hoy mismo ignoro si verdaderamente tuve para este punto cardinal todas las consideraciones que merece, si le humillé profundamente, si traspasé los límites de la conveniencia, ó si me hice, sin saberlo, su irreconciliable enemigo. ¡Ah, perdóneme el Oriente estas faltas involuntarias! El Oriente y yo habíamos nacido para entendernos; pero por desgracia yo no lo pude entender. Si le ofendí, le ofrezco mis excusas.

Tales eran las perplejidades de mi espíritu. En el umbral de mi carrera política, tenía miedo de carecer de luces y de tomar partido á ciegas. Esta preocupacion debía ceder pronto á la experiencia de la vida parlamentaria; pero entonces me dominaba, y muchas veces dejé columbrar delante de Oscar y Malvina, algunos indicios de mi turbacion y de mi incertidumbre.

—¡Cuántas cuestiones hay que estudiar! les decía: todo se hace cuestion en el dia; cuestion de los caminos de hierro, cuestion de la reforma, cuestion de Africa, cuestion de Oriente, todo se pone en cuestion; esto es intolerable.

—Gerónimo, me respondia gravemente el pintor, no te rompas los cascos. En materia de cuestiones no hay para tí mas que una, la de asegurar tu crédito, la de dar pruebas de tu poder. Ejemplo: llegas á Paris de aquí á ocho dias: lo primero que has de hacer es darte la importancia de un hombre político, empezando por un golpe ruidoso.

—¿Cómo es eso, Oscar?

—Eso es tan sencillo como beberse un vaso de agua: te presentas sin perder un minuto en casa del director de las bellas artes, calle de Grenelle, en el fondo del patio en un corredor sucio; enseñas tu medalla al uge-

ANUNCIOS

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE URBERUAGA DE UBILLA, MERINDAD DE MARQUINA (VIZCAYA.)

Aguas termo-bicarbonatadas—nitrogenadas.
Temperatura 27.° centigrados—Caudal 32.622 litros por hora—64.715 cuartillos.
Temporada oficial—de 1.° de Junio á 30 de Setiembre.

Este magnífico establecimiento, cerrado al público durante la guerra, vuelve á abrirse el año actual, no habiendo omitido sus propietarios sacrificio alguno para elevarlo á la altura de los primeros de su clase.

Ha sido notablemente mejorado, se han reemplazado las camas y mobiliario en su mayor parte, con otro nuevo y se han habilitado á pocos pasos del establecimiento dos edificios con buenas habitaciones y cocina separada á precios muy módicos, al alcance de todas las fortunas, á fin de que los enfermos de todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar de los beneficios de sus prodigiosas aguas.

Las aguas de Ubilla solo son comparables, como alcalinas, con las tan reputadas de Alzola para combatir las enfermedades del aparato gástrico y genito-urinario y como azoadas, con las de la Fuente del Higo de Panticosa sin rival en Europa, hasta el descubrimiento de las de Ubilla para las afecciones del pecho, garganta y aparato gástrico-hepático.

Tienen igual temperatura y un caudal 64 veces mayor que la Fuente del Higo, y la enorme cantidad de gas azoico que se desprende de sus caudalosos manantiales, ha permitido la instalación de los gabinetes de inhalación y salas de pulverización que no conocen rival.

Los gases que de ellas se desprenden están constituidos de 97.414° de azoico y 2.586° de ácido carbónico para cada 100 volúmenes de mezcla.

Ejercen su acción curativa especialmente en los cólicos nefríticos, catarros de la vejiga, parálisis de su cuello etc., infartos de los ovarios y de la matriz, leucorrea, metrorragias crónicas, cálculos, gota, albuminuria, infartos del hígado y bazo, cólicos biliosos ó espasmódicos, digestiones difíciles, gastralgias, acedías ictericia, hipocondría, histerismo y otras afecciones nerviosas y muy particularmente en las enfermedades del pecho y garganta, faringitis, laringitis, catarros laringeos, bronquitis y pulmonares crónicas, asma, tisis incipiente, anginas crónicas, ronquera, afonía, etc., siendo en muchos casos preferibles á las de Vals y Vichy para combatir las enfermedades del aparato gástrico-hepático, y también á las de Ems y Aguas-Buenas para las del aparato respiratorio, extinguiendo ó disminuyendo las de Ubilla

de un modo notable la predisposición á catarros.

INSTALACION. Mas completa que en ningún otro establecimiento, dirigida por el distinguido hidrólogo doctor Jimenez de Pedro.

Fuente de Santa Agueda, su caudal 3.672 litros por hora.—Gabinetes para baños con 14 pilas de marmol.—Tres departamentos para chorros de todas clases, á todas temperaturas y bajo todas formas; uno destinado á las señoras.

—Gabinetes para estufas y chorros de vapor.—Dos idem para la inhalación de los gases, uno sobre el manantial San Justo, de 11.310 litros por hora y el otro sobre el de San Juan Bautista, que da 17.640 litros de agua por hora.

Salon de pulverización con las variadas formas de chorros faringeos, nasales, auriculares, etc.—Sala de respiración de gases y agua pulverizada, alimentada por elegantes y bien construidos aparatos, con 170 surtidores á gran presión y de proyección uniforme y regularizada por medio de una máquina de vapor, montada al intento.

Todos los departamentos, dotados de los aparatos mas modernos, procedentes de las mejores fábricas del extranjero.

FONDA—HOSPEDERIA.—Dos magníficos edificios con 150 habitaciones espaciosas, bien ventiladas y amuebladas hasta con lujo, para los concurrentes de 1.° y 2.° clase. Tres elegantes comedores, dos de 90 y 130 cubiertos para servir la primera mesa á la española ó á la francesa, á elección, sin alterar su precio de 6 pesetas, y otro para la segunda mesa con servicio á la española, su precio 4 pesetas. Alimentos sanos, abundantes y variados, pescados de los puertos inmediatos, buen vino, excelente pan y agua esquisita, compitiendo con los mejores establecimientos del pais en servicio y precio.

CASINO con salas de billar, café, juegos licitos, gabinete de lectura y un elegante salon de sociedad y baile.

Servicio de carruajes diario desde Bilbao y Zumárraga, en combinacion con los trenes, haciéndose la travesía en 5 horas por magníficas carreteras y sitios á cual mas pintorescos. El precio de los asientos 30 rs. por persona.

Para mas detalles, dirigirse á los propietarios señores Aguirre Sarasúa, hermanos.—Bilbao ó Marquina.

LINEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA

El 15 de Mayo saldrá de Cádiz, y el 20 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español

GLORIA.

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. —Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOK.

á 4 rs. tomo en 8.° mayor prolongado de clara y compacta impresion. Encuadernados en tela con planchas de oro 6'50.

ACABAN DE PUBLICARSE.

QUIEN NO LA CORRE DE JOVEN...

UNA NOCHE DE NOVIOS.

VAN PUBLICADAS.

- | | |
|--|--|
| El mandadero. . . 1 t. | —Edmundo y su prima. . . 1 |
| Una mujer de tres años. . . 2 | Un recluta. . . 2 |
| La Millionaria. . . 2 | La lechería de Montfermeil. . . 2 |
| Ni nunca ni siempre. . . 2 | El amor que pasa y el amor que viene, 4.ª edición. . . 1 |
| El secreto de un conserje. . . 1 | Isidorito. . . 2 |
| Pablo y su perro. . . 2 | Paul de kok, su vida y sus obras, con su retrato. . . 1 |
| El profesor Fichelclaque. . . 1 | Juan. . . 2 |
| Los Petrarquistas. . . 2 | Amores de dos hermanas. . . 2 |
| El señor Acofría en busca de su mujer. . . 1 | Una mujer singular, 2.ª edición. . . 2 |
| Los Independientes. . . 1 | El barbero de Paris. . . 2 |
| El hombre de los tres calzados. . . 2 | La sociedad de Trufa, 4.ª ed. . . 2 |
| Un libertino. . . 1 | El hijo de mi mujer, 3.ª edición. . . 1 |
| Las muchachas de trastierna. . . 2 | El cornudo, 3.ª ed. . . 2 |
| Mi vecino Raimundo. . . 2 | Un hombre desgraciado, 3.ª ed. . . 1 |
| Los hijos de Maria. . . 1 | Gustavo el calavera, 5.ª edición. . . 1 |
| —Los maridos. | |

A las que seguirán las demás de tan popular autor.

Véndese en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos á Salvador Manero, Ronda del Norte, 118.—Barcelona.

LEGLAS MAURICE.

PARIS, 17, RUE SAINT-GILLES, PARIS
Mueblaje, tapicería, ornamento de habitaciones.

Casa de primera orden por la elegancia y hermosura de sus productos y por su muy esmerada fabricación.

Ricos y sencillos modelos á precios muy moderados.

Tres medallas de oro y cuatro diplomas honoríficos.

AVISO IMPORTANTE.

A los Sres. médicos, al clero, los dentistas, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una Universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Medicus, 13, Plaza del Rey, Jersey (Inglaterra). (Núm. 4.071.)

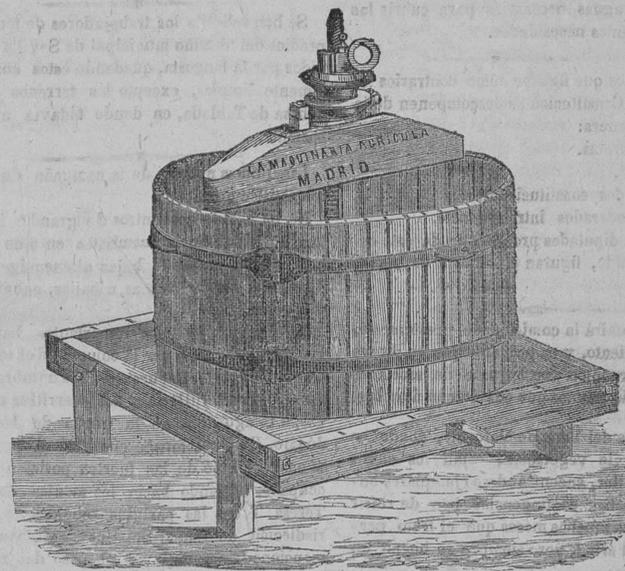
AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LOS SRES. PEDRO NARICE Y COMPAÑIA,

GALLE DE SAN MATEO NÚMS. 12 Y 14 MADRID.

Esta Compañía, legalmente y en debida forma constituida, se encarga de entablar, proseguir y terminar toda clase de asuntos judiciales, gubernativos ó contencioso-administrativos, en los tribunales, ministerios, oficinas del Estado y particulares, así como tambien de la compra y venta de valores y efectos públicos, y de fincas por cuenta de sus comitentes; de los expedientes sobre concesion de pensiones y del cobro de estas; de los de matrimonio y de quintas; de los negocios en que estan interesadas las Sociedades, Empresas, Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; de representar á los interesados en las subastas, juntas y concursos de acreedores; de facilitar y remitir inmediatamente á su destino las partidas de nacimiento, matrimonio y defuncion y cuantos documentos se le exijan, legalizados en forma, bien procedan de la Peninsula, del Extranjero ó Ultramar; del despacho y devolucion de exortos, en asuntos civiles y criminales; del cobro de letras, pagarés y toda clase de créditos; de evacuar consultas con la oportuna direccion de letrado, en negocios judiciales y administrativos, y en general de los encargos y comisiones que se le encomienden, contando para todo ello con personal necesario y con corresponsales en todos los partidos judiciales y capitales de provincia de España y Ultramar y en las principales de las naciones extranjeras. Facilita todo género de informes, tanto de Madrid y provincias, como del extranjero y Ultramar.—Los derechos de cada informe ó noticia que se le pida (que no sea una consulta en que tengan que emitir dictámen los letrados) son: En Madrid, 4 pesetas; en provincias, 10 pesetas; en Ultramar y extranjero, 25 pesetas.—A los señores banqueros gratis, con condicion de recíprocos.—Al dirigirse á la casa para pedirle cualquier noticia ó informe, se anticiparán los derechos que anteriormente se fijan, sin cuyo requisito no se darán.

LA MAQUINARIA AGRICOLA

de Pedro del Río, calle de Tragineros, número 32, FRENTE AL JARDIN BOTANICO.



Este establecimiento para una rebaja del 3 al 10 por 100, segun la clase de instrumento que se tome.
En este establecimiento se halla toda clase de instrumentos para la agricultura ó industria. Arados, gradas, rodillos desherronadores, prensas y pisadoras para uvas y aceites, bombas norias, etc., etc.

Aviso favorable DEL CONSEJO DE SANIDAD DE FRANCIA

VEJIGATORIO Y PAPEL DE ALBESPEYRIS

Recomendados DESDE HACE 50 AÑOS POR LAS CELEBRIDADES MEDICAS

Vejigatorio de Albespeyris.—Resultado positivo y eficaz.—Indispensable á los médicos que ejercen su profesion en el campo y pueblos pequeños.
Papel de Albespeyris.—Preparacion sumamente cómoda para conservar los vejigatorios sin olor ni dolor.—No hay nada mas limpio.—Paris, 78, Faubourg-Saint-Denis, y en todas las boticas, en donde se encuentran las CAPSULAS DE RAQUIN.

LA SALUD, MANUAL DE HOMEOPATIA PARA USO DE LAS FAMILIAS.

MANUAL DE HOMEOPATIA PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Cuarta edicion, refundida y aumentada y PATOGENESIAS ABREVIADAS

de los medicamentos homeopáticos mas usuales.

Veinte y cuatro mil ejemplares que constituyeron las ediciones anteriores del libro *La Salud* despachados en un corto número de años, acreditan el interés inmenso y la gran utilidad de esta obra científica en el seno de las familias.

Incontestable es tambien la utilidad de las *Patogenesias abreviadas*, pues basada la doctrina homeopática en el conocimiento racional y experimental de los efectos que una medicacion determina en el individuo sano para aplicarla despues al organismo enfermo, viene á ser este libro el complemento del anterior.

Con el manual *La Salud* y las *Patogenesias abreviadas*, sin la menor duda, cualquiera puede llenar acertadamente las indicaciones de una enfermedad.

Ambos libros se hallan á venta á 4 rs. cada uno en la farmacia homeopática del Dr. Césareo Martin Somolinos, la primera establecida en España, Infantas, 26, Madrid, y se remiten á provincias juntos ó por separados con el aumento de los sellos de franqueo y certificado. Los precios de las cajas y demás objetos que se usan en homeopatía pueden verse en el catálogo que se da gratis y se remite á provincias.

que se presente; entras, encontrarás á un hombre flaco, y le dice: «Aquí me teneis, soy el diputado Paturot. El gobierno debe por su propio interés comprar la *Coleccion de Sitios de Roma*, de mi amigo Oscar, artista de un mérito raro, aunque ignorado.»

—¡No piensas mas que en tí, egoista!

—No lo creas; al contrario, me sacrifico, me inmolo á tu estremo; me hago la piedra de toque de tu influencia. Si no paga el gobierno por eso mas que mil escudos, es que no mereces sino medianamente su estimacion: si sube hasta diez mil francos, es señal de que quiere establecer contigo relaciones considerables. Así seremos para él lo que él sea para nosotros.

—En rigor, añadió Malvina, aunque tú hagas eso por Oscar...

Yo estaba aprisionado: los primeros anillos de mi cadena debían fraguarse en mi familia: mi mujer conspiraba con el pintor para arrebatarle toda libertad de accion: habia un complot contra mi independencia, al cual era imposible resistir, pues el influjo era demasiado cercano, la seduccion demasiado directa. Bajé la cabeza como un convicto, mientras Oscar se sonreía como un verdadero Maquiavelo, sobando los pelos de su barba colorada. ¡Detestable pintamonas!

Al poco tiempo volvimos á Paris, adonde llegué cargado de peticiones y de reclamaciones. Yo habia prometido á la localidad los beneficios de la reina, las liberalidades del rey y las larguezas de los ministros. Ocho meses de pretensiones asiduas apenas podian bastar para dar cumplimiento á mi tarea. Pero el distrito no se chanceaba, y fué preciso ejecutar sus mandatos.

Desde el dia siguiente al de mi llegada comencé mis correrías; logré practicar á beneficio de Oscar una

sangría respetable en los fondos de estímulo destinado á las bellas artes, con lo cual pudo él desembarazar mis deavanes de algunos lienzos que lo llenaban todo, entre otros un valle de Tempe con ninfas mas verdes que la naturaleza. El director encargado de este servicio hizo las cosas muy bien.

Entretanto acababa de abrirse la cámara, y aquí comenzaba la gran vida política. En la sesion de apertura hice mi estremo oratorio pronunciando, despues de la fórmula del juramento, un ¡Si juro! que produjo cierta sensacion. La emocion habia comunicado á mi voz no sé qué tono de farsa que fué notado por S. M., y arrancó á los príncipes una imperceptible sonrisa.

El ejercicio de las funciones representativas reclama cierto aplomo que yo aun no tenia, cierta soltura que no se improvisa. En vano procuraba yo afectar desembarazo, preparar mis entradas con esmero, estudiar mis posturas, siempre se me conocia que era novicio y recluta. Para disimular mi inesperienza trataba con aire imperioso á los ugieres, la echaba de frecuentador del palacio de Borbon, de hombre entendido, andaba á la ventura y sin objeto por aquel dedalo de corredores, de oficinas, de vestuarios, de refectorios, de salas de conferencias, probé todas las salidas, y arrojé con resolucion todas las consignas. Estos eran otros tantos actos de poder y casi una toma de posesion.

No faltó quien reparara en esta táctica. En la Cámara de diputados existe una falange de viejos pilotos que vigilan á los nuevos errantes. Cuando divisan en el horizonte legislativo alguno de los recién venidos, que buscan su derrotero y flotan de banco en banco, al instante acuden y se ponen á sus órdenes. Con esto acaban los embarazos y las inquietudes para el alma en pena,

Bajo este punto de vista, lejos de necesitar lecciones, pronto estuve en el caso de darlas; pero en el concepto teórico no estaba mi instruccion tan avanzada. Me quedaban dudas, tenia escrúpulos, queria conocer el fuerte y el flaco de las cuestiones. Esta tendencia era muy peligrosa, por la cual mi mentor procuró combatirla, y debe hacerse la justicia de que resistí durante algun tiempo á las insinuaciones de sus codos.

—Querido, me decía, dejaos de ideología, si os place. Los partidos solo viven con la disciplina. Si en una Cámara se siguiese el rumbo de la conciencia, no habria gobierno ni sociedad posibles. Si vota vuestro partido, votais. Poco importa saber sobre qué. Votais porque vuestro partido vota: fuera de esto no hay mas que subversion y anarquía.

—¡Uf! exclamé.

Mi preceptor acababa de estropearme el esternon con su hueso cubital, que parecia un cuchillo. Tuve cortada la respiracion por espacio de dos minutos.

—Sí, querido, continuó él sin inquietarse de mi averia; esa turba de diputados que quieren pensar por sí mismos, y votar, como ellos dicen, con conocimiento de causa, es la plaga del sistema representativo. O es uno de un partido, ó no lo es: si lo primero, se sigue á los jefes de fila; si lo segundo, no hay mas que hacerse, desclasificar y permanecer solo. Votad con los vuestros, colega; ese es el principio y fin de la sabiduría.

Esta teoría de la obediencia pasiva no me parecia muy concluyente, pero tenia miedo de exasperar los codos de mi vecino y de suscitar nuevas violencias de su parte. Por consiguiente, me contenté con una refutacion interior, y aparenté someterme absolutamente al código disciplinario de la mayoría. Este triunfo lison-